

---

**Ley 4360 - Decreto N° 1857**  
**PODER EJECUTIVO - ESTABLÉCESE OBLIGATORIEDAD DEL EXAMEN VISUAL PARA**  
**ALUMNOS QUE INGRESEN EN LOS NIVELES PRE-PRIMARIO, PRIMARIO Y**  
**SECUNDARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES PROVINCIALES EN LOS**  
**DEPTOS. CAPITAL, VALLE VIEJO Y FRAY M. ESQUIU**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Establécese la obligatoriedad del examen visual para alumnos que cursen en los niveles Pre-Primarios, Primarios y Secundarios de los establecimientos educacionales que dependen de la Provincia, en el Departamento Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos técnicos pertinentes, procederá a facilitar lo dispuesto en el Artículo 1, asimismo y sin perjuicio de ello podrán aceptarse también certificados que se presenten refrendados por profesionales del medio y de la especialidad, obtenidos en forma particular y/o por alguna Obra Social si esta en sus reglamentaciones amparasen tal servicio.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:29:44

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa